



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cubo de la Solana de fecha 13 de noviembre de 2012 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 9. En los servicios de prestación obligatoria de recogida de residuos sólidos urbanos las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares, apartados a) y b): 55 euros/año.
2. Los demás locales y establecimientos comerciales: 80 euros/año.

Los considerados interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previsto en el artículo 19 de referido texto legal y las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cubo de la Solana, 26 de enero de 2012.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

324

BOPSO-18-13022013